

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

2.478

28 MAY 2013

VISTOS:

1. El Convenio de fecha 24 abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco.
2. Las facultades contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de fecha 24 abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Católica de Temuco, mediante el cual ambas instituciones se comprometen a desarrollar actividades destinadas a contribuir con los objetivos de protección del Medio Ambiente.
2. El Convenio indicado precedentemente, se considera parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/mad.



- c.c.
- Dirección Aseo y Ornato
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Secplac
 - Dirección de Control
 - Gabinete Alcaldía
 - Of. Partes



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO**

En Temuco 24 de Abril de 2013, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N°69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, Cédula nacional de Identidad N° ambos domiciliado en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, y por otra parte La **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO** R.U.T. N° 71.918.700-5, representado por su Rector don **Aliro Bórquez Ramírez**, Cedula nacional de Identidad N° ambos domiciliados en , de la comuna y ciudad de Temuco.

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2) Que, el artículo 4º letra b) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 3) Que la Universidad Católica de Temuco, en su calidad de casa de estudios regional y a través de su Unidad de Calidad del Aire perteneciente al Centro de Energías Renovables y Calidad Ambiental (CERCA), tiene el siguiente Objetivo estratégico:
 - Fortalecer la Investigación, desarrollo e innovación en las áreas prioritarias de energía y calidad del aire, capaz de responder a las necesidades de desarrollo sustentable y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Araucanía y macro región Sur de Chile.

- 4) Que el desarrollo de dichas funciones y objetivos en forma conjunta produce un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del bienestar de la comunidad.

- 5) Que, la Municipalidad de Temuco, en su búsqueda por mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco se encuentra incentivando la ejecución de proyectos que ayuden a mejorar medioambientalmente la comuna.

Atendidas las consideraciones expuestas, las partes han decidido acordar la celebración del siguiente Convenio:

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, busca lograr una alianza estratégica de colaboración mutua con la Universidad Católica de Temuco representada legalmente por su Rector don ALIRO BORQUEZ RAMIREZ, para fines de desarrollar de manera conjunta actividades destinadas a contribuir con los objetivos de la Universidad Católica de Temuco y las funciones Municipales de protección del Medio Ambiente.

SEGUNDO: En razón de lo anterior, la Universidad Católica de Temuco a través de su Centro de Energías Renovables y Calidad Ambiental se compromete a lo siguiente:

- A instalar y operar una estación de monitoreo de calidad del aire, en un sector de la comuna de Temuco a definir por la Municipalidad, lo que permitirá lograr los objetivos del proyecto FONDECYT regular N° 1120791 (2012-2015) y determinar las concentraciones de contaminantes atmosféricos presentes en la zona.-
- A Informar Mensualmente al Municipio respecto del monitoreo de calidad del aire de los sectores de mayor contaminación atmosférica por PM₁₀ y PM_{2,5} de Temuco, a partir de las mediciones entregadas por la estación a instalar.
- Apoyar en actividades de educación y difusión en pro del mejoramiento de la calidad del aire que la Municipalidad de Temuco realice.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco por su parte, y de acuerdo a las facultades contenidas en el artículo 36 y 63 letra g) de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por medio del presente instrumento, otorga un permiso de ocupación de bien municipal a la Universidad, para que ésta instale la estación de monitoreo antes referida, en el interior del Parque Estadio Germán Becker, ubicado en calle Pablo Neruda N° 01110, de la comuna de Temuco.-

A la finalización del presente permiso, por cualquier causal, la Universidad se obliga a restituir el inmueble municipal entregado, en los mismos términos en los cuales fue entregado, libre de toda construcción y/u ocupante.-

CUARTO: Como coordinador por parte de la Municipalidad de Temuco se designa al Sr. Patricio Figueroa Espíndola, y por la Universidad Católica de Temuco al Dr. Luis Díaz Robles.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y tendrá una vigencia de 3 años o 36 meses, y será renovado de forma automática y sucesiva, a menos que cualquiera de las partes decida ponerle término por anticipado, lo que deberá comunicar a la otra por escrito, con una antelación de a lo menos 60 días a la fecha en que se pretenda darlo por finalizado.-

SEXTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.341, de fecha 09 de diciembre de 2008; mientras que la personería de don **ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ**, para representar a la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería 03/2012, reducido a escritura pública con fecha 17 de mayo de 2012, en la Notaría de don Juan Antonio Loyola Opazo de la ciudad de Temuco.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.



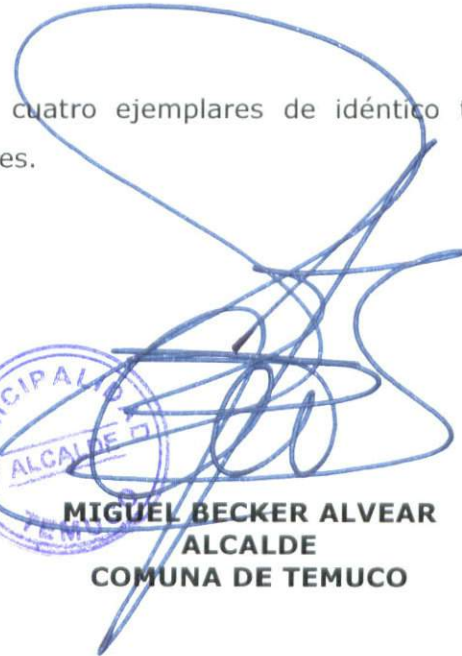

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
TEMUCO

OCTAVO: el presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.


ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO